



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de ~~enero~~ diciembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 s/licencia CANICOBA, Santiago por art. 11" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, doctor Santiago Canicoba, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, con motivo de desarrollar la función de Asesor del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 22 de diciembre del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION